

ACUSE



Secretaría de Administración
Gobierno de Puebla

Comisión de Mejora Regulatoria #PROintegridad

"Cuatro Veces Heroica Puebla De Zaragoza", a 12 de julio de 2022

Oficio COMEREP/521/2022

Asunto: Respuesta a solicitud de la exención
Análisis de Impacto Regulatorio

RAQUEL MEDEL VALENCIA
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65, 71 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla (LMRBA); así como al "Acuerdo del Gobernador del Estado, por el que se establece la "Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla" como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Administración" y en respuesta al Oficio SG/SPDDH/643/2022 en el que la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos (SPDDH) solicita la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) para la propuesta regulatoria denominada **"Manual para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos, para Personas Servidoras Públicas del Estado de Puebla"**, la cual fue presentada y fechada ante esta Comisión el día seis de julio del presente año.

Me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada la información recibida sobre la propuesta en comento, se determinó que la misma no implica costos de cumplimiento para los particulares, ya que la regulación es únicamente de observancia para los servidores públicos del Estado y tiene por objeto capacitar y sensibilizar a las y los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Puebla en materia de derechos humanos con el propósito de que conduzcan su actuar en apego a lo establecido en el orden jurídico nacional, y en los tratados internacionales ratificados por el Estado mexicano, para prevenir violaciones a derechos humanos.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que esta Comisión observa **procedente la exención de AIR** para la propuesta regulatoria **"Manual para la Prevención de Violaciones a los Derechos Humanos, para Personas Servidoras Públicas del Estado de Puebla"**.

Recibido 08/07/2022
13/ Julio 2022
h.e. PRO integridad



Secretaría
de Administración

Gobierno de Puebla

Comisión de
Mejora Regulatoria #PROintegridad

Por lo expuesto, la SPDDH, puede proceder con las formalidades para la publicación de la propuesta regulatoria ante el Periódico Oficial del Estado de Puebla, en los términos en que fue presentada a esta Comisión.

No se omite señalar que de conformidad con el último párrafo del artículo 71 de la LMRBA, la SESEAP deberá dar aviso a esta Comisión sobre su publicación en medio oficial, en un plazo que no excederá a tres días hábiles.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo agradeciendo su atención al presente.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"

Laura Magdalena Zaydén Pavón
Comisionada de Mejora Regulatoria
del Estado de Puebla

C.c.p. - Jorge Reyes Negrete, Director General de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos. Para su conocimiento.
Presente.
18 Norte No. 406, col. Barrio de los Remedios, C.P 72377

Archivo
LMZP/evnjcam

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

11 avenida 2224 colonia Azteca
Puebla, Pue, C.P. 72501 Tel. (222) 2 29 70 00
info.sa@puebla.gob.mx | www.sa.puebla.gob.mx